

LA SUCURSAL ESTÁ EN AVENIDA FONTANA 374 Y ABRIRÁ HOY

Megatone inaugura su local en Trelew

José Salgado/JORNADA

Electrónica Megatone inaugura hoy su local comercial en Trelew ubicado en Avenida Fontana 374. El amplio espacio contará con una superficie superior a los 500 metros cuadrados.

El arribo a Chubut representa la cuarta apertura del año de Electrónica Megatone, uno de los licenciarios de la marca cuya base operativa se encuentra en la ciudad de Santa Fe y que posee una fuerte presencia en la provincia y zonas de influencia a través de sus 75 locales.

La flamante sucursal de Trelew ofrecerá toda la gama de productos para el hogar disponible en el mercado, incluyendo las principales marcas y sus modelos.

Uno de los principales ejes del plan comercial de Megatone está basado en ofrecer un amplio abanico de financiación. El principal será la Tarjeta Megatone, que es gratis y se obtiene de manera inmediata con sólo presentar mínimos requisitos como DNI, recibo de sueldo y una boleta de servicios. La tarjeta Megatone brinda amplios límites de crédito para compras, con planes de hasta 24 cuotas fijas y en pesos para todos los productos.

También los clientes podrán realizar compras con tarjetas de crédito



TODO LISTO. LA AMPLIA SUPERFICIE DE MEGATONE TIENE UNOS 500 METROS CUADRADOS, EN EL CENTRO DE TRELEW.

emitidas por más de 16 bancos con los que Megatone estableció acuerdos para financiar en cuotas sin interés.

"Este año decidimos redoblar los esfuerzos e impulsar una fuerte estrategia de cobertura en distintas zonas que no estábamos alcanzando, como la región patagónica, con la llegada a Trelew", aseguró Pablo Gaitán, geren-

te comercial de Electrónica Megatone.

"Iniciar actividades aquí simboliza poder estar más cerca de los clientes ofreciéndoles la mayor variedad de productos y la mejor financiación", agregó.

El primer local inaugurado por Megatone en 2010 fue en febrero en la

ciudad de Córdoba. En mayo, decidió instalar su segunda sucursal cordobesa en Río Cuarto, en la calle principal de la zona comercial, Avenida General Paz 741 y un tercero en la ciudad de Villa Dolores en la misma provincia.

Para lo que resta de 2010 Electrónica Megatone contempla realizar otras aperturas comerciales en el país. #

FUE ENVIADO POR EL SENADO EL PASADO 25 DE AGOSTO

Diputados no trató proyecto que beneficia a los mercantiles

El proyecto prohíbe la ocupación laboral de empleados mercantiles entre las 13:00 del día sábado hasta la cero hora del domingo. El bloque de la UCR de diputados no habría dado quórum. El Secretario General del Sindicato de Comercio, advirtió que no se recuperó un derecho que se perdió en la década del '90.

REDACCION TiempoSur
redaccion@tiemposur.com.ar

Ayer, la Cámara de Diputados de la Nación envió a comisiones un proyecto de ley que modifica la actual Ley de Contrato de Trabajo, por el cual se prohíbe la ocupación laboral entre las 13:00 del día sábado hasta las 0:00 del domingo, salvo que por obligaciones del servicio deban cumplirse funciones en esos días, caso en el cual deberán pagarse horas extras al 100% y dar un franco compensatorio. Según el secretario general del Sindicato de Comercio, Claudio Silva, todo el bloque radical votó en contra para el tratamiento de este proyecto que beneficiaría a más de un millón de trabajadores del ámbito privado.

En bloque - "Todo el bloque radical de la Cámara de Diputados no quiso tratar el tema conjuntamente con el bloque de "Lilita" Carrió (Coalición Cívica), así que se mandó otra vez a comisiones y no se logró el quórum necesario para el proyecto que es tan importante para los trabajadores del sector privado", precisó Silva en diálogo con "La Parada", programa que se emite por **Tiempo FM**.

Advirtió que se "ha perjudicado a todos los trabajadores privados. Volver a recuperar un derecho importante que se perdió en la década del '90, hubiera sido muy auspicioso". En tanto, desconoció el voto del actual diputado radical Eduardo Costa, aunque destacó que el bloque no lo compone sólo este legislador.

"Lo que importa es la opinión de los legisladores que deberían legislar a favor de los trabajadores", indicó.

Además, marcó la falta de representación obrera en la cámara baja. "Es un tema central. Si mirás en la Cámara de Diputados, hay empresarios y no trabajadores", precisó.

Finalmente, indicó que los trabajadores se encuentran en inferioridad de condiciones.

"El empresario antes de sancionar la ley mira su bolsillo", culminó.¹¹

En detalle

El proyecto modifica el Artículo 204 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), que es el que establece la prohibición de trabajar desde las 13:00 del día sábado hasta las veinticuatro horas del día siguiente. Esta limitación se mantiene en la nueva redacción del artículo, pero cambian los "casos de excepción" respecto de la versión original.

Excepciones - En la normativa actual: fuerza mayor, peligros, accidentes o "exigencias excepcionales de la empresa", en base al criterio de "colaborar con el logro

de la compañía".

-En el nuevo proyecto de ley, en cambio se acotan estas excepciones y se excluyen de manera explícita las "exigencias excepcionales de la empresa", quedando contemplados los casos de fuerza mayor, peligros, accidentes o aquellos que "las leyes y reglamentaciones prevean", dejando, tal como sostienen los especialistas, un criterio muy ambiguo. La normativa vigente le da preponderancia a la empresa y le permite administrar los descansos de los trabajadores en función de las necesidades de producción.

El proyecto

El pasado 25 de agosto, el Senado aprobó por unanimidad y giró a la Cámara de Diputados este proyecto de ley.

El texto aprobado por los senadores de autoría de los pampeanos Carlos Verna y María de los Angeles Higonet y por la chubutense Graciela Di Perna, establece de manera taxativa la prohibición de ocupar al trabajador a partir de las 13:00 del día sábado y hasta el último minuto del domingo.

La excepción a esta regla son aquellas actividades que por reglamentación o ley puedan desarrollar tareas en ese lapso de tiempo. En estos casos, el texto aprobado establece que el trabajador tendrá derecho a un descanso compensatorio durante el fin de semana siguiente o el día que prefiera, con el único requisito de solicitarlo con 24 horas de antelación. En otra cláusula, el proyecto contempla que sin perjuicio del compensatorio, el empleador deberá abonar al 100% las horas trabajadas durante el periodo que se consagra de descanso obligatorio.

Si bien esta norma se aplica a todos los trabajadores del sector privado, afecta directamente a los empleados de comercio.